

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : MAURICIO BARBOSA SÁNCHEZ
RADICACION : 2016-00549

23 - 1

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de mayo de 2017. Al despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017)

1. Se tiene por agregado y aprobado el inventario de bienes presentado por el apoderado del guardador provisorio designado, visto a folios 71 a 87. Como quiera que el guardador provisorio es el hijo de la pretensa discapacitada mental, aquél queda relevado de prestar caución conforme al numeral 1º del art. 84 de la Ley 1306 de 2009.

2. Por secretaría désele posesión del cargo al señor MAURICIO BARBOSA SÁNCHEZ, quien fue nombrado como tal en providencia del 01 de diciembre de 2016.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABÍAN COMBARIZA CAMARGO
Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 43 del
09 JUN 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria